



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 671-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 337302-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 094-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 438-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE y Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, han celebrado Convenios Específicos para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa;

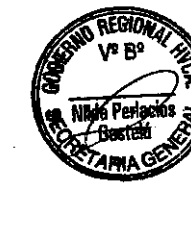
Que, pese a estar garantizado el financiamiento de la citada obra, se ha podido verificar que no se llevó a cabo una adecuada planificación de las actividades a desarrollar en la misma, lo que dio lugar a que a la fecha se tengan saldos pendientes de ejecución en los componentes de sostenibilidad y supervisión, conforme se ha detallado en el Informe N° 094-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB;

Que, de los informes de vistos se verifica que la ejecución del componente de Supervisión y Sostenibilidad no ha cumplido al 100% su finalidad, en vista de la imposibilidad mediata de hacer uso de los recursos que aún se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la institución, puesto que se requiere hacer uso de los mismos en partidas específicas distintas que se ajusten a la realidad que dicha actividad en la obra exige, lo que habrá de permitir realizar la liquidación financiera y entrega de la obra;

Que, si bien es cierto, la acción de habilitación a la Unidad de Caja de una parte del monto presupuestado para dicha obra resulta irregular, cabe tener presente que tal situación ha tenido que ser asumida por la actual gestión regional, por lo que, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar respecto a los funcionarios y servidores de la gestión anterior por los hechos señalados en los considerandos precedentes, y estando a los fines y objetivos que persigue la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa, se hace necesario adoptar de manera excepcional las acciones de carácter económico – administrativo que permitan concretar su ejecución dentro del marco en que fueron concebidas;

Que, en este contexto, la Oficina Regional de Supervisión y liquidación, en su condición de órgano encargado de llevar a cabo la Liquidación Física y Financiera de las obras de la entidad, ha solicitado el cambio de las Específicas de Gasto de los recursos que le fueron asignados inicialmente, a efectos de que aquellos que a la fecha se encuentran habilitados en Caja de la Institución sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto en su Informe N° 671-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el cual resulta congruente con la real ejecución de la obra. Dicha acción se sustenta en el Auxiliar Estándar – Sub Cuenta Supervisión y el Auxiliar Estándar – Sub Cuenta Sostenibilidad elaborado por Héctor Gonzales Boza de la Oficina de Economía;

Que, asimismo, lo señalado guarda relación con el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR que declara en situación de Emergencia y de Necesidad y Utilidad Pública el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 559 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2011

Saneamiento Físico Legal y Contable de las obras de Infraestructura y otros proyectos de Inversión que se ejecutaron al 31 de diciembre del año 2006, por toda fuente de financiamiento y que a la fecha se encuentren pendientes de liquidación de la Sub Cuenta Construcciones en Curso de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Huancavelica. Del mismo modo, autoriza el uso de los saldos presupuestales de los recursos habilitados a caja, de aquellas obras y proyectos concluidos con las metas programadas, sólo para efectos de Liquidación de Obras.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría general;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa, en el extremo de su Análisis de Gastos, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Entidad a través de su Informe N° 094-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB y consiguientemente se autoriza su ejecución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el cambio de la Específica de Gasto al cual fueran afectados inicialmente los recursos que se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la Institución y que forman parte del presupuesto asignado oportunamente para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 094-2011/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el mismo que forma parte de la presente en calidad de Anexo, por resultar congruentes con la real ejecución de la misma.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encuentra autorizado a ejecutar el gasto del componente de Sostenibilidad y Supervisión que corresponden a los Gastos Generales de acuerdo a ley, asumiendo por ello total responsabilidad sobre el mismo, para fines de liquidación de la obra “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa,

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia fedateada de todo los antecedentes que originan la presente resolución al Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional a efectos de que por su intermedio se



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 559 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2011

encargue al Órgano de Control de la Institución para que dentro del marco de sus atribuciones lleve a cabo una actividad de control respecto a los hechos que motivaron la habilitación a la Unidad de Caja de la Institución de parte de los recursos que financiaban la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Yauli – Ccasapata – Paucará”, Tramo I: Matipaccana – Pucapampa, Tramo II: Matipaccana - Pucapampa, para el posterior deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubieron participado en tales acciones.



ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

